

ICO-2025

REGLAMENTO PROMOCIÓN CURSOS REGULARES GRATIS



U.EMPRESARIAL

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL DE COSTA RICA
DIRECCIÓN | ÁREA DE MERCADEO

REGLAMENTO

CONCURSO DE LOS “CURSOS REGULARES GRATUITOS, MATRÍCULA PERÍODO ACADÉMICO 2025-01” BENEFICIO PARA ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO, DE LOS TÉCNICOS, BACHILLERATOS Y LICENCIATURAS DE LA



1. ORGANIZADOR:

Universidad Empresarial de Costa Rica.

2. DESCRIPCIÓN:

La Promoción “Cursos Regulares Gratuitos” se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes¹ aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo; aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

Entretanto; la Promoción se dirige sólo a estudiantes de primer ingreso² de la Universidad Empresarial de Costa Rica y consiste en el sorteo de 8 cursos regulares gratis – que se encuentran en el primer cuatrimestre a gusto y elección del participante – de cualquier plan de estudio en técnicos, bachilleratos y/o licenciaturas de la casa de enseñanza superior descrita con anterioridad, entre todas aquellas personas que durante el plazo del beneficio cumplan con la mecánica descrita en este Reglamento.

El otorgamiento de cualquiera de los premios / beneficios / reconocimientos u otras figuras estipuladas por el Organizador se condicionará al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios / beneficios / reconocimientos u otras figuras otorgadas a aquellos participantes que directa o

¹ Los participantes son estudiantes que matriculan por primera vez en la Universidad Empresarial de Costa Rica, excluyendo así a los que regresan o se trasladan a otro plan de estudio.

² Primer ingreso se define como estudiantes nuevos que se matriculan y admiten por primera vez a un plan de estudio de pregrado y grado en la Universidad Empresarial de Costa Rica.

indirectamente incumpla las reglas y condiciones estipuladas en la existente jurisprudencia.

3. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR:

Con las excepciones que se expondrán en esta normativa, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas que posean el título de Bachillerato en Educación Media o su equivalente – validado por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica – que durante el plazo establecido al efecto cumplan con los requisitos fijados en el presente Reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo el título de conclusión de estudios en educación media válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

4. CONSIDERACIONES:

Los participantes podrán matricular el “curso regular gratis” de cualquier técnico, bachillerato y licenciatura de la Universidad Empresarial de Costa Rica que gusten o consideren a bien, siempre y cuando éstos cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Deben ser estudiantes de primer ingreso.
- b. No deben incluir personas con pendientes financieros y/o económicos con la Universidad Empresarial de Costa Rica o SEP International School.
- c. No debe incluir estudiantes regulares y/o de regresos de la Universidad Empresarial de Costa Rica.
- d. No puede incluir a estudiantes que se retiren de la Universidad Empresarial de Costa Rica.
- e. El participante debe matricular en la Universidad Empresarial de Costa Rica, en el tiempo y forma del período establecido por el Reglamento en cuestión.
- f. La persona participante puede inscribirse en cualquier carrera de pregrado y/o grado (técnico, bachillerato y Licenciatura).
- g. El participante debe cumplir con todos los requisitos de admisibilidad instituidos para los diversos planes de estudio de pregrado y grado (técnico, bachillerato y Licenciatura) de la Universidad Empresarial de Costa Rica³.

5. PLAZOS:

Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

³ Las condiciones de matrícula y admisión para los planes de estudio de la Universidad Empresarial de Costa Rica se pueden visualizar a través de su página WEB institucional, en la sección de “+Carreras”. El enlace es el consecutivo: [U. Empresarial. Mejor universidad privada en Occidente, Costa Rica](#)

- a. **Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el lunes 18 de noviembre del 2024 y finaliza el viernes 17 de enero del 2025, siendo este el plazo durante el cual se podrá participar completando la mecánica descrita en esta cláusula en cuestión de este Reglamento.
- b. **Fecha del sorteo:** Los potenciales ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de un sorteo que se realizará al finalizar la semana – es decir, los viernes de cada semana –. El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar. Cualquier cambio o modificación será notificado con antelación a los participantes.
- c. **Anuncio del ganador:** La lista de los potenciales ganadores será anunciada luego del sorteo por medio de una publicación oficial en las redes sociales – Facebook e Instagram – de la Universidad Empresarial de Costa Rica. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar. Lo anterior sin perjuicio de que como se indica más adelante, también sea contactado (a) directamente por el organizador. Reiteramos que cualquier cambio o modificación será notificado con antelación a los participantes.
- **Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por el Organizador o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), el ganador potencial dispone hasta el 25 de enero del 2025 para apersonarse a reclamar el premio en la Sede Central de Palmares. El Organizador se reserva el derecho de extender y/o modificar el plazo del presente Reglamento en caso de fuerza mayor, así como en situaciones imprevistas. Una vez vencido este plazo, el participante – estudiante de primer ingreso – no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

6. FORMA DE PARTICIPAR:

Quien desee ser parte de esta Promoción, deberá dentro del plazo promocional y fechas indicadas en los incisos 5.a., 5.b. y 5.c. comentar semanalmente las publicaciones de la Promoción que se derivan de las redes sociales oficiales de la Universidad (Facebook o Instagram) según las instrucciones específicas en cada posteo. El premio consiste en el sorteo de 8 cursos regulares gratis (uno por semana) – que se encuentran en el primer cuatrimestre a gusto y elección del participante – de cualquier plan de estudio en técnicos, bachilleratos y/o licenciaturas de la casa de enseñanza superior descrita con anterioridad.

7. TERRITORIO:

El presente Reglamento será válido y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

8. PREMIO:

El ganador – estudiante de primer ingreso – que cumpla con los requisitos detallados anteriormente, el Organizador le reconocerá el 100% de exoneración en el valor total de un curso regular a su gusto y elección de cualquier plan de estudio en técnicos, bachilleratos y/o licenciaturas de la Universidad Empresarial de Costa Rica que elija.

El premio descrito no se cambia por dinero en efectivo⁴. Asimismo; este reconocimiento financiero y/o económico no aplica para ser canjeado en productos con descuentos o en promoción.

El premio deberá ser canjeado por el ganador a más tardar el 25 de enero del 2025, presencialmente en la Sede Central de Palmares. Pasada dicha fecha sin que el premio haya sido cambiado, el mismo caducará y quedará sin efecto, así como sin responsabilidad para la Universidad.

El premio no incluye los gastos personales en que incurra el estudiante de primer ingreso para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. Asimismo; el estudiante de primer ingreso al firmar el recibo de su matrícula manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al Organizador.

El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador. Deberá además comportarse en forma respetuosa con el personal del Organizador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor del premio, los estudiantes de primer ingreso deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. De esta manera; no se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador.

En ninguna circunstancia se podrá obligar al Organizador a entregar más premios que los ofrecidos en el presente Reglamento.

9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es garante únicamente por la entrega de la recompensa descrita en el Reglamento en cuestión y por la aplicación de éste. El ganador que reciba el premio será responsable de la utilización y disfrute que le den al mismo.

⁴ La excepción se aplica solamente para los estudiantes de primer ingreso provenientes de los programas de ayuda social del IMAS, quienes podrán canjear su premio presencialmente mediante tarjetas de regalo que se analicen en conjunto con la Dirección Administrativa de la Universidad Empresarial de Costa Rica.

Sin perjuicio de lo anterior, explícitamente se independiza el compromiso del Organizador por:

- a. Gastos incurridos para participar en esta Promoción, así como para hacer efectivo el premio y/o para disfrutarlo;
- b. Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la presente Promoción;
- c. Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de este Reglamento o durante el disfrute del premio;
- d. Por cualquiera inconformidad, negligencia directa del ganador, así como pérdidas o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

10. SUSPENSIÓN DEL REGLAMENTO:

El Organizador se reserva el derecho de suspender esta iniciativa temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador.

La alteración de documentos e información – estipulados en los requisitos de admisión en cada plan de estudio de la Universidad Empresarial de Costa Rica –, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de este Reglamento y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a este Reglamento o su Organizador podrá ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

11. DERECHOS DE IMAGEN:

El hecho de participar en esta Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, así como en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a este beneficio, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Igualmente; el hecho de participar en esta Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente; los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Además; los ganadores de esta Promoción deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página WEB institucional o en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las

vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

12. INFORMACIÓN PERSONAL:

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

La información personal proporcionada será utilizada de manera restringida y únicamente para los fines relacionados con esta Promoción, cumpliendo estrictamente con las leyes de protección de datos de acuerdo con la jurisprudencia de Costa Rica.

13. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de esta Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

14. USO DE DATOS PERSONALES:

Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el sólo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook, Instagram y/o Twitter, o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el

tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

15. IDENTIDAD DEL GANADOR:

Al finalizar la Promoción, los nombres del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado – solo en medida de ser necesario y analizado por el Organizador – . El ganador pueda optar por mantener su identidad en anonimato público.

16. OTRAS DISPOSICIONES:

- Los ganadores deberán ser enviados al correo electrónico: jcastaneda@soepa.co La verificación del cumplimiento de los requisitos indicados en el presente Reglamento, realizarán de manera conjunta con el Área de Mercadeo, Área de Admisiones, Dirección Administrativa, así como Vicerrectorado de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Empresarial de Costa Rica.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico +506 4000-1399, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Las respuestas a estas consultas no implicarán una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias para asegurar la buena marcha del sorteo y los intereses de los participantes. Cualquier modificación será notificada a los participantes con un mínimo de 15 días de antelación y no afectará los derechos adquiridos previamente por los participantes.

Cualquier asunto que se relacione con la presente iniciativa y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica.

El reglamento de la promoción estará disponible y en vigente a partir de su publicación en la página WEB de la Universidad Empresarial (<https://uempresarial.com/>).